

6.744

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Facúltase a la Función Ejecutiva para que a través del Ministro Coordinador de Gobierno, proceda a la ejecución de estructuras de protección, en los controles camineros de la Policía de la Provincia.-

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Función Ejecutiva, a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de las obras señaladas en el artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 114° Período Legislativo, a cinco días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por los diputados **CARLOS OSVALDO CEREZO y ADRIAN ARIEL PUY SORIA.-**

L E Y N° 6.744.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO